POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 27 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43221712	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos fijos de red y componentes	Antenas satelitales
43221729	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipos fijos de red y componentes	Antenas portátiles
81112101	Servicios basados en ingenierías, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedores de servicio de internet (psi)
83121703	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	Servicios relacionados con el internet

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el Siguiente presente proceso de contratación es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 5.632.000,00) MCTE** todo incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones o todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02 01 01 004 007	M7	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERNET ILIMITADO	10	1	$ 2.816.000,00	$ 2.816.000,00
2	A-02 02 02 008 004	M7		10	1	$ 2.816.000,00	$ 2.816.000,00
TOTAL							$ 5.632.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación plan de compras No. 87 y SISCO No. PR-MECUC-0065-26 de fecha 26/08/2026.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	26/08/2026	87	MECUC	10	Adquisición antena satelital y puesta en funcionamiento	1	$3.000.000.00
2	26/08/2026	87	MECUC	10	Servicio de datos para la antena satelital (internet)	1	$3.000.000.00
Total						8	$6.000.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial, así: ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía metropolitana de Cúcuta, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del derecho y de los particulares; así mismo la policía nacional cuenta con unidades y dependencias que contribuyen directamente con el cumplimiento de su misionalidad.
Teniendo en cuenta la unificación del gasto, la Policía Metropolitana de Cúcuta, ejecuta el presupuesto asignado en la presente vigencia; en ese orden de ideas, se debe satisfacer las necesidades de las diferentes dependencias que aportan directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

Así mismo y de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de eficiencia y austeridad del gasto público, la adquisición de bienes y servicios deberá responder a necesidades reales de las entidades, procurando la adecuada utilización y optimización de los recursos públicos. En este sentido, la adquisición de una antena satelital y la contratación del servicio de internet satelital para el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados – SIART se fundamentan en una necesidad institucional orientada a complementar los equipos tecnológicos para cumplir a cabalidad la misionalidad de esta unidad policial.

La adquisición de una antena satelital y la contratación del servicio de internet satelital ilimitado para el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se considera fundamental para fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la unidad, especialmente en el desarrollo de actividades de vigilancia, seguimiento, monitoreo, identificación y apoyo a las diferentes unidades policiales y de investigación.

El Grupo SIART requiere contar con una conexión a internet estable, segura y con amplia capacidad de transmisión de datos que permita soportar las actividades propias de la operación de Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas (UAS), particularmente en aquellos lugares donde la infraestructura de comunicaciones terrestre o las redes móviles presentan limitaciones de cobertura, capacidad o estabilidad. En este sentido, la implementación de una solución de conectividad satelital permitirá disponer de un medio de comunicación que contribuya a garantizar la continuidad de las actividades operativas y administrativas desarrolladas por el personal policial.

La disponibilidad de internet satelital ilimitado permitirá mejorar la transmisión y gestión de información durante las operaciones realizadas por el Grupo SIART, facilitando el acceso a plataformas institucionales, sistemas de información, servicios de georreferenciación, almacenamiento y transferencia de archivos, envío de material audiovisual, coordinación de actividades y demás herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

De igual manera, durante las operaciones con aeronaves remotamente tripuladas se genera información de carácter audiovisual y operativo que puede requerir transferencia, consulta o procesamiento mediante plataformas tecnológicas. Por tal motivo, disponer de una conexión con capacidad suficiente resulta de especial importancia para evitar interrupciones, retrasos o limitaciones que puedan afectar la oportunidad en la entrega de información a las unidades que requieren el apoyo del Grupo SIART.

La antena satelital constituirá una herramienta de apoyo para las operaciones desarrolladas en zonas rurales, áreas periféricas, lugares de difícil acceso o sectores donde la cobertura de los operadores tradicionales de telecomunicaciones resulte insuficiente. Esta capacidad permitirá que el Grupo SIART cuente con una alternativa de conectividad para mantener la comunicación y el acceso a los servicios institucionales, contribuyendo al desarrollo oportuno y eficiente de las actividades policiales.

Asimismo, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas de la Policía Metropolitana de Cúcuta, proyectando una institución moderna, preparada y con herramientas acordes con las

necesidades actuales del servicio. Una adecuada conectividad facilita la coordinación entre los funcionarios, mejora el flujo de información y permite aprovechar de manera integral las capacidades tecnológicas asociadas a los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados.

CONVENIENCIA: Con el fin de fortalecer las capacidades operativas y tecnológicas del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART), mejorar la oportunidad en la transmisión de información y garantizar una conectividad adecuada durante las actividades policiales, resulta conveniente adquirir una antena satelital junto con un servicio de internet satelital ilimitado. Esta solución permitirá contar con conectividad en sectores donde las redes convencionales presenten limitaciones, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las actividades misionales y al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

OPORTUNIDAD: Es oportuno realizar la adquisición de la antena y la contratación del servicio de internet satelital, teniendo en cuenta las necesidades actuales del Grupo SIART y la importancia de disponer de conectividad permanente como apoyo a las operaciones con Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas. La disponibilidad de esta tecnología permitirá atender de manera inmediata las necesidades de comunicación y transferencia de información que se presentan durante las actividades operativas, especialmente en lugares donde no se cuenta con infraestructura de internet terrestre o móvil con condiciones suficientes para soportar los requerimientos del servicio.

En consecuencia, la adquisición de la antena satelital y del servicio de internet satelital ilimitado permitirá fortalecer la capacidad de respuesta del Grupo SIART de la Policía Metropolitana de Cúcuta, optimizar el uso de las herramientas tecnológicas disponibles y garantizar mejores condiciones de conectividad para el desarrollo de las actividades de apoyo a las unidades policiales, investigativas y operativas, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-092710-MECUC, del 24 de julio de 2026, se elevó solicitud de concepto sobre la funcionalidad e implementación del servicio de internet satelital al señor jefe de Aviación Policial, coronel Luis Fernando Serna Zapata. En atención a dicha solicitud, la Dirección de Aviación Policial emitió respuesta mediante radicado GS-2026-122243-DIRAN, del 27 de julio de 2026, en la cual se conceptuó favorablemente y se otorgó viabilidad para la implementación del servicio de internet satelital.

De manera complementaria, mediante comunicado oficial GS-2026-092841-MECUC, del 24 de julio de 2026, se solicitó suministrar las fichas técnicas correspondientes al sistema de internet satelital.

En respuesta a lo anterior, mediante radicado GS-2026-092864-MECUC, del 24 de julio de 2026, se informó que las fichas técnicas para este tipo de servicio aún no se encuentran estandarizadas. Asimismo, se indicó que, al corresponder a una necesidad específica de la unidad, el área requirente debía elaborar las respectivas fichas técnicas de acuerdo con los requerimientos funcionales, operativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Posteriormente, mediante comunicado oficial GS-2026-097670-MECUC, del 04 de agosto de 2026, fueron remitidas las fichas técnicas del servicio de internet satelital para su revisión y aprobación, con el fin de que fueran evaluadas por el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT).

Finalmente, mediante comunicado oficial GS-2026-102480-MECUC, del 14 de agosto de 2026, se solicitó la viabilidad técnica del proyecto denominado "Adquisición del componente tecnológico SIART-MECUC", así como la realización del correspondiente Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos (CERT), requisito necesario para continuar con el proceso de adquisición.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), mediante comunicado oficial No. GS-2026-008103-OFTIC de fecha 25de agosto de2026, emitió respuesta a la solicitud de viabilidad de la ficha técnica para la adquisición tecnológica de la Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC), concluyendo el trámite de evaluación técnica requerido para la continuidad del proceso contractual.

GS-2026-008103-OFTIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Señor Capitán
JEFFERSON ENRIQUE ORTIZ PEREZ
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Avenida Demetrio Mendoza Entre Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica MECUC

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Capitán, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-102480-MECUC del 14 de agosto del 2026, con respecto a la *"ADQUISICIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE INTERNET SATELITAL PARA GRUPO SIART, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*, esta oficina asesora emite concepto técnico de viabilidad teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Grupo comunicaciones unificadas**

Grupo comunicaciones unificadas, emite el siguiente concepto: *"Dios y patria, por parte del Grupo Comunicaciones Unificadas (GUDAS) no se tiene observaciones técnicas especificas respecto al proceso, verificados los anexos y al tomar contacto con mi CT Jefferson Ortiz confirma que el servicio requerido es de internet comercial y no canal de datos satelital. No obstante, se reitera la importancia de tener en cuenta, en el estudio de conveniencia y oportunidad, lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, especialmente en lo relacionado con la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Así mismo, se debe garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la neutralidad del proceso contractual."*

- **Asesor jurídico**

El señor asesor jurídico, emite el siguiente concepto: *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar que, en el evento que la decisión del comité resulte viable para el presente proyecto, se informe a la unidad solicitante que tienen el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que encarga al estado la obligación de proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, en la etapa de planeación contractual, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o partes, la unidad solicitante debe requerir certificados de autenticidad, certificados de distribuidor*

GS-2026-008103-OFTIC

autorizado y/o las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado. Finalmente se informa a la unidad que adelanta la gestión ante en el comité, que las sugerencias de ajustes o correcciones realizadas por los miembros del comité CERT son mandatorios y la viabilidad va enlazada a las correcciones de los yerros identificados. En el evento que la unidad se aparte de los mismos, deberá justificar las razones que lo motivan y correrá por su cuenta y riesgo las inconsistencias que se generen en la operacionalización de los mismos.."

- **Responsable de Planeación**

El señor responsable de Planeación, emite el siguiente concepto: *"De manera respetuosa, me permito informar que se realizó la revisión de la presentación del requerimiento. En lo que respecta a la matriz de riesgos, no se identificaron observaciones puntuales ni aspectos que requieran ajustes adicionales."*

ASPECTOS GENERALES

- Una vez obtenida la viabilidad del presente proyecto, la unidad solicitante deberá consultar si la tecnología que se pretende adquirir se encuentra dentro de los componentes de aprobación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, los cuales se encuentran relacionados en la Circular No. M20230511004862 del 11/05/2025 del Ministerio de Defensa Nacional, en caso afirmativo, deberá realizar los trámites correspondientes para presentarlo ante mencionado Comité, en cumplimiento a la resolución número 4317 del 28 de junio del 2022 "Por la cual se conforma y se asignan unas funciones al Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Sector Defensa, relacionadas con la adopción de criterios sectoriales para la aprobación de proyectos de tecnología y los recursos asociados a ellos", artículo 7, literal A "Emitir concepto frente a las necesidades o proyectos con componente tecnológico cualquiera que sea su fuente de financiación presentados por las unidades del Sector, soportados en estudios de viabilidad técnica, legal y financiera del proyecto."
- La periodicidad del presente comunicado oficial será de seis (06) meses a partir de la fecha de su expedición, posterior al mismo, deberá ser actualizado y presentado nuevamente para ser validado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, esto en concordancia a lo establecido en la comunicación oficial GS-2024-005019-OFTIC, suscrita por el señor Subdirector General de la Policía Nacional y teniendo en cuenta además la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo.
- Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico aquí solicitado, es válida exclusivamente para la vigencia 2026, por lo que la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.

GS-2026-008103-OFTIC

- Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. Se recomienda desde la etapa precontractual tramitar los permisos y autorizaciones ante el titular de los derechos de autor. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.
- En atención a la Directiva 002 de 2002 de la presidencia de la República, con la relación a instruir a las personas encargadas de la adquisición de software y a las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador, los funcionarios estructuradores, supervisores e implementadores deben contar con capacitación de derechos de autor.
- Verificar que las especificaciones técnicas mínimas suplan una necesidad.
- Se sugiere realizar estudio de mercado con el fin de verificar que los precios se ajusten a las ofertas del mercado.
- Se debe excluir de las especificaciones técnicas todo tipo de marca o proveedor específico a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional.
- Así mismo, ante cambios que puedan surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 " Evaluación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Tic" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La viabilidad técnica aquí generada, no es válida para equipos que hayan sido adquiridos con anterioridad a la fecha del comunicado oficial de notificación de viabilidad.
- Aunado a lo anterior, se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se recomienda consultar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del enlace https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual?page=4, los procesos de Grandes Superficies y/o Acuerdos Marco, teniendo en cuenta que esta herramienta del "Sistema Electrónico de Contratación Pública" SECOP, permite a las Entidades Estatales (Compradores) adquirir de

GS-2026-008103-OFTIC

manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes; es de anotar, que se debe verificar si dicho acuerdo cumple con las características técnicas requeridas y satisface la necesidad de la unidad.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cedula: 79884264
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
25/08/2026 9:48:16 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Página 4 de 4

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que los Acuerdo Marco de precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de agosto del presente año y se ejecutara en forma de total a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías y será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado o lo primero que ocurra.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.contratos.gov.co evidenciándose que no se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas requeridas similares a las requeridas en el presente estudio.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo 1 (uno) máximo 03 (tres) certificaciones. Donde se acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Concepto de la recepción del contrato
- ✓ Personal contacto para verificar la información.
- ✓ Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contrato con el mismo objeto con la policía metropolitana de Cúcuta, no es obligatorio que anexe los documentos aquí descritos, solamente con enunciarlos, la entidad verificara su información. Según decreto 0019 del 10/01/2012 "ley anti tramites", pero si es con otras entidades deberá indicar el enlace o las copias del contrato y la liquidación, donde se evidencie lo indicado en la certificación.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No Aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No Aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos a la Oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 barrio san mateo, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo, se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a la subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca menos precio, por la suma de los artículos y/o servicios sin superar el valor estimado por ítems, cumpla con las condiciones de la invitación, SI esta no cumple, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; Lo anterior sin perjuicio a lo establecido para la subsanabilidad, establecido en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se hará una pregunta de tipo "lista de precios" en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, la cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta estas preguntas es causal de rechazo de la propuesta); así:

- En la pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", el precio unitario ofrecido del ítem, los cuales no podrán superar los precios establecidos por la entidad, en caso de superarlos será causa de rechazo de la oferta (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley).

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona*

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del elemento por parte del proveedor, se efectuarán una vez sea solicitado y previamente autorizado por parte del Supervisor del contrato, en las instalaciones del Almacén de Telemática de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 barrio San Mateo, para posterior ser instalado y puesto en funcionamiento.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El oferente deberá hacer una sola entrega del elemento de forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato en la cantidad mínima y especificaciones técnicas establecidas en el anexo del presente estudio previo.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o servicios, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. Se presentarán informes de supervisión mensual.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicara el presente proceso de contratación de forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es de destacar, que de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de eficiencia y austeridad del gasto público, la adquisición de bienes y servicios deberá responder a necesidades reales de las entidades, procurando la adecuada utilización y optimización de los recursos públicos. En este sentido, la adquisición de una antena satelital y la contratación del servicio de internet satelital para el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados – SIART se fundamentan en una necesidad institucional orientada a complementar los equipos tecnológicos para cumplir a cabalidad la misionalidad de esta unidad policial.

La adquisición de una antena satelital y la contratación del servicio de internet satelital ilimitado para el Grupo de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Metropolitana de Cúcuta, se considera fundamental para fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la unidad, especialmente en el desarrollo de actividades de vigilancia, seguimiento, monitoreo, identificación y apoyo a las diferentes unidades policiales y de investigación.

El Grupo SIART requiere contar con una conexión a internet estable, segura y con amplia capacidad de transmisión de datos que permita soportar las actividades propias de la operación de Sistemas de Aeronaves Remotamente Tripuladas (UAS), particularmente en aquellos lugares donde la infraestructura de comunicaciones terrestre o las redes móviles presentan limitaciones de cobertura, capacidad o estabilidad. En este sentido, la implementación de una solución de conectividad satelital permitirá disponer de un medio de comunicación que contribuya a garantizar la continuidad de las actividades operativas y administrativas desarrolladas por el personal policial.

Para el análisis de la demanda, se establece la verificación del Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, basado en los contratos de la vigencia 2023, 2024 y 2025, con la clasificación UNSPSC 43221712, 43221729, 81112101 y 83121703.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

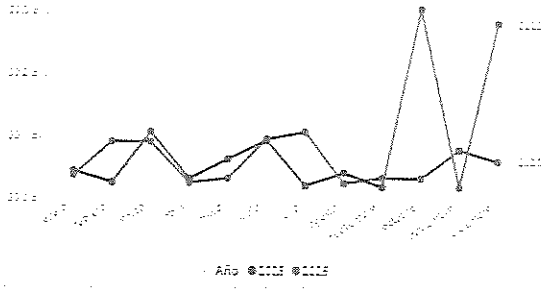
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

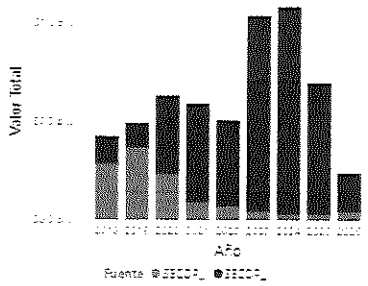
Gasto Mensual

Valor Total
$ 1.731.338.968.300



Año 2023 2025

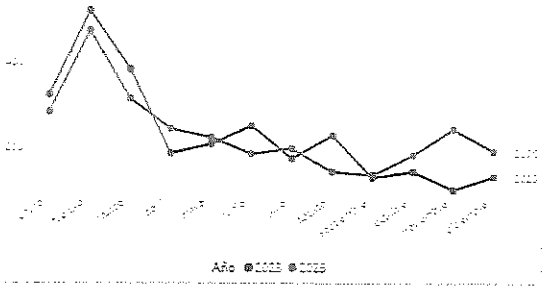
Gasto Anual



Fuente 2SCOP_ 2SCOT_

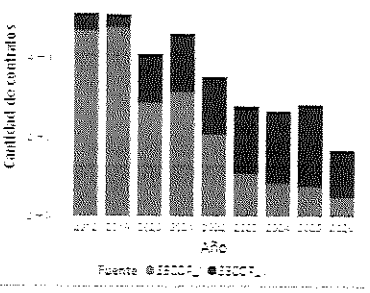
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
5.628



Año 2023 2025

Cantidad de contratos - Anual



Fuente 2SCOP_ 2SCOT_

FILTROS:

Seleccione el año:

2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha Inicial
01/01/2023 31/12/2025

Departamento de Entidad

Todos

Nombre de Entidad (agregado)

Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEL
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Plataforma:

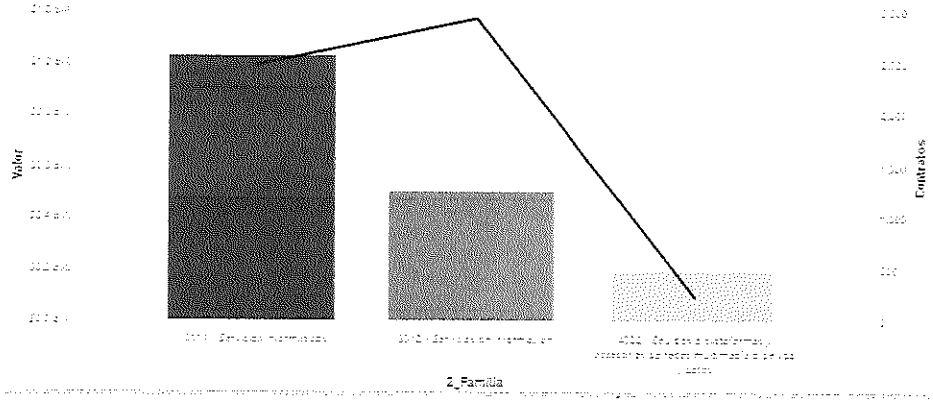
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar
Seleccionar todo
AGENCIA NACIONAL DE NORMAS Y CALIDAD
APC COLOMBIA
CENACE VIVO CO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
EBP S ESPECIALISTA EN SERVICIOS PUBLICOS

Valor Total Estimado por Familia

Valor Contratos



Seleccione una categoría:

Buscar
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
91 - Servicios Personales y Domésticos

Valor contratado:

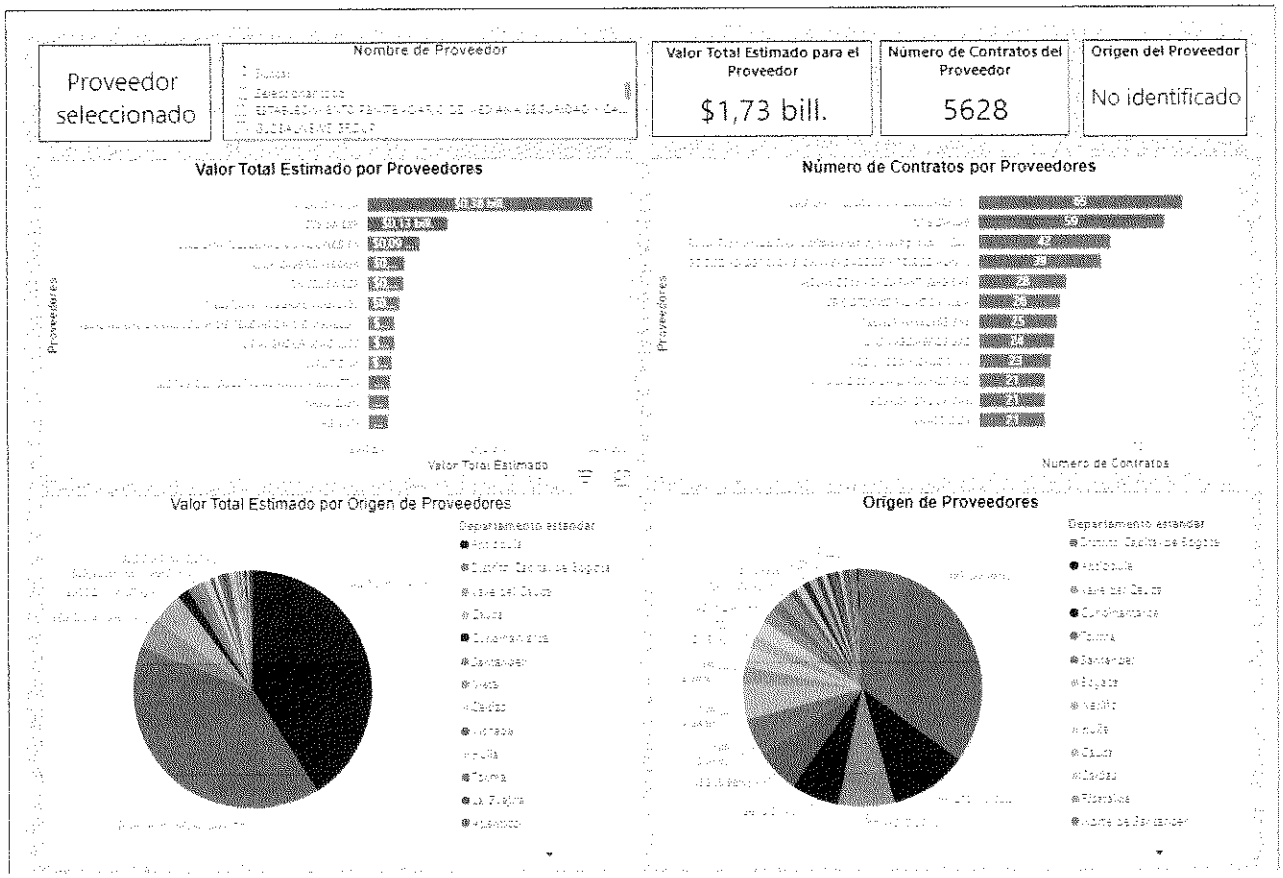
$0 $270.566.336.506

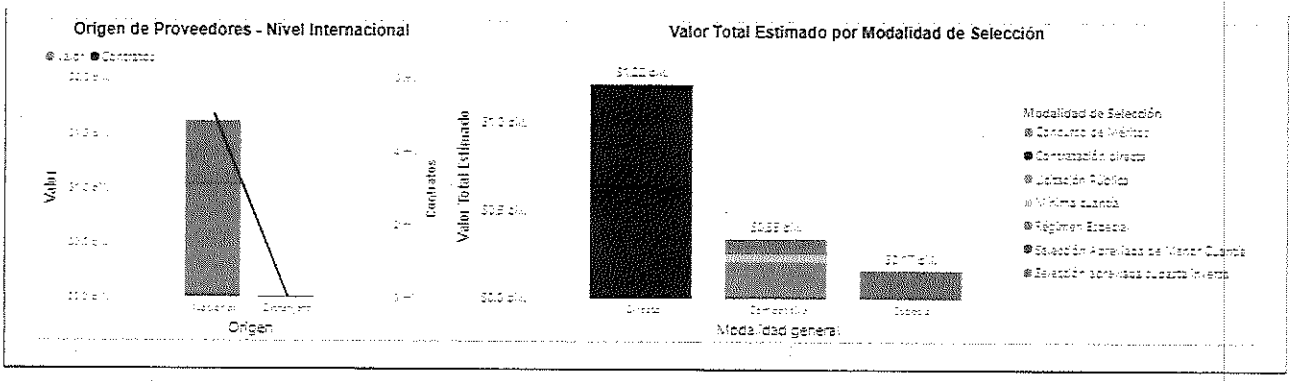
Modalidad de selección

Contratación Directa Emergencia
Otros Casos

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios	Nombre	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
8111 - Servicios informáticos		1228	$640.771.154.716	37.01%	1245	$384.779.899.969	22.22%	2473	$1.025.5
8312 - Servicios de información		1461	$320.554.886.958	18.51%	1470	$179.416.776.806	10.36%	2931	$499.9
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos		107	$75.331.195.199	4.35%	117	$130.485.244.652	7.54%	224	$205.8
Total		2796	$1.036.657.046.873	59.88%	2832	$694.681.921.427	40.12%	5628	$1.731.3





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

En el gráfico se presenta el histórico de la contratación según la clasificación UNSPSC, en la vigencia 2023, 2024 y 2025, haciendo énfasis en el año 2024, verificándose que se suscribieron 5.628 contratos, demostrando la existencia de la demanda por parte de entidades públicas.

La mayor participación en el gasto de los bienes y servicios analizados, para las vigencias 2023, 2024 y 2025, representando un aproximado de $ 1.731.338.968.300 billones de pesos, lo que representa una demanda representativa en el sector.

De acuerdo a los datos mostrados por las gráficas, se puede evidenciar que los bienes y servicios del presente estudio previo tuvieron un comportamiento constante a lo largo de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con un total de 5.628 contratos que representaron un gasto total de $ 1.731.338.968.300 billones de pesos.

Respecto a la demanda de proveedores, las gráficas indican que la mayor disponibilidad se encuentra en las ciudades principales como Bogotá D.C, el departamento de Antioquia valle del cauca siendo baja la participación de proveedores extranjeros en contratos con los bienes asociados al presente proceso.

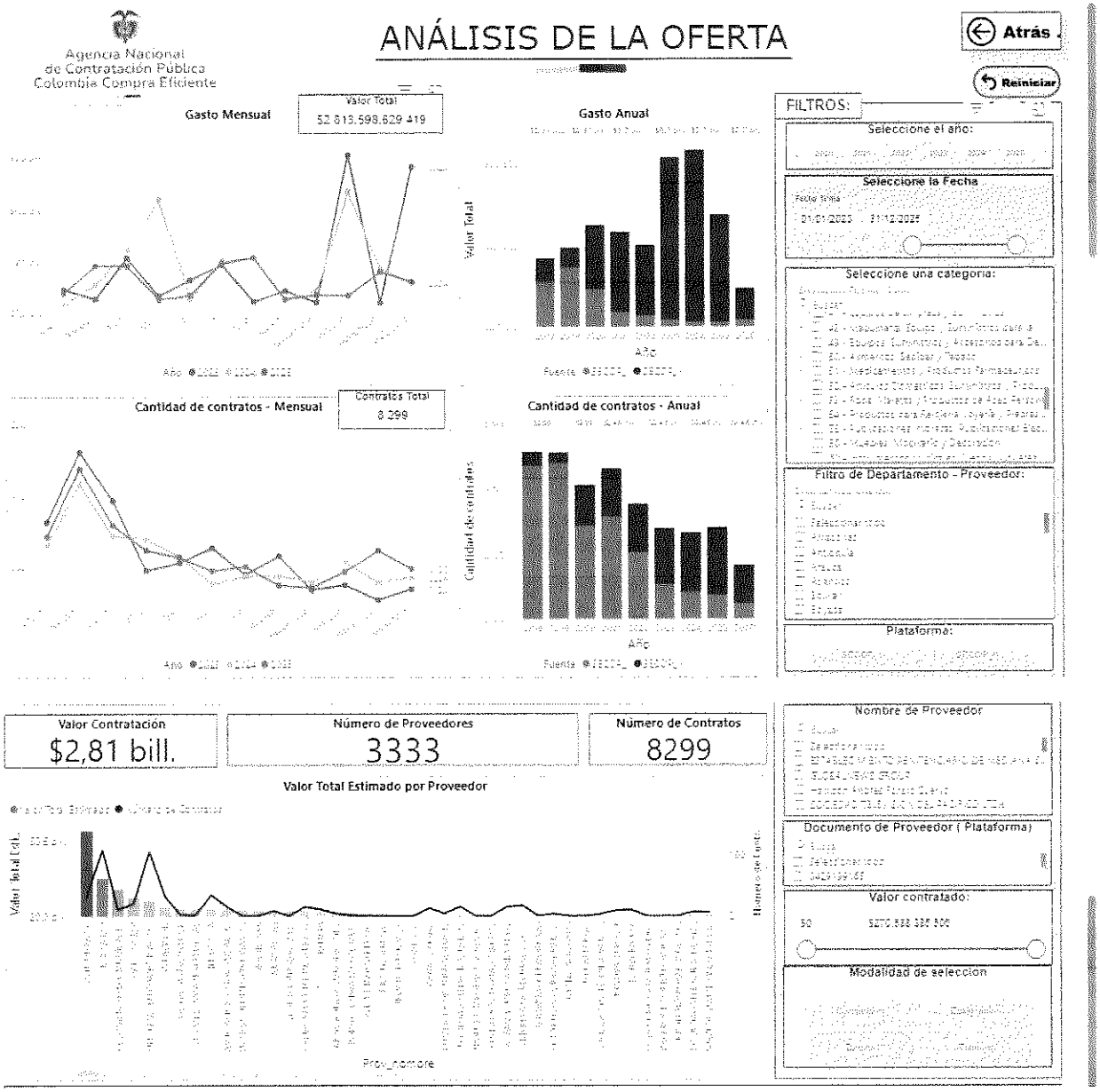
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

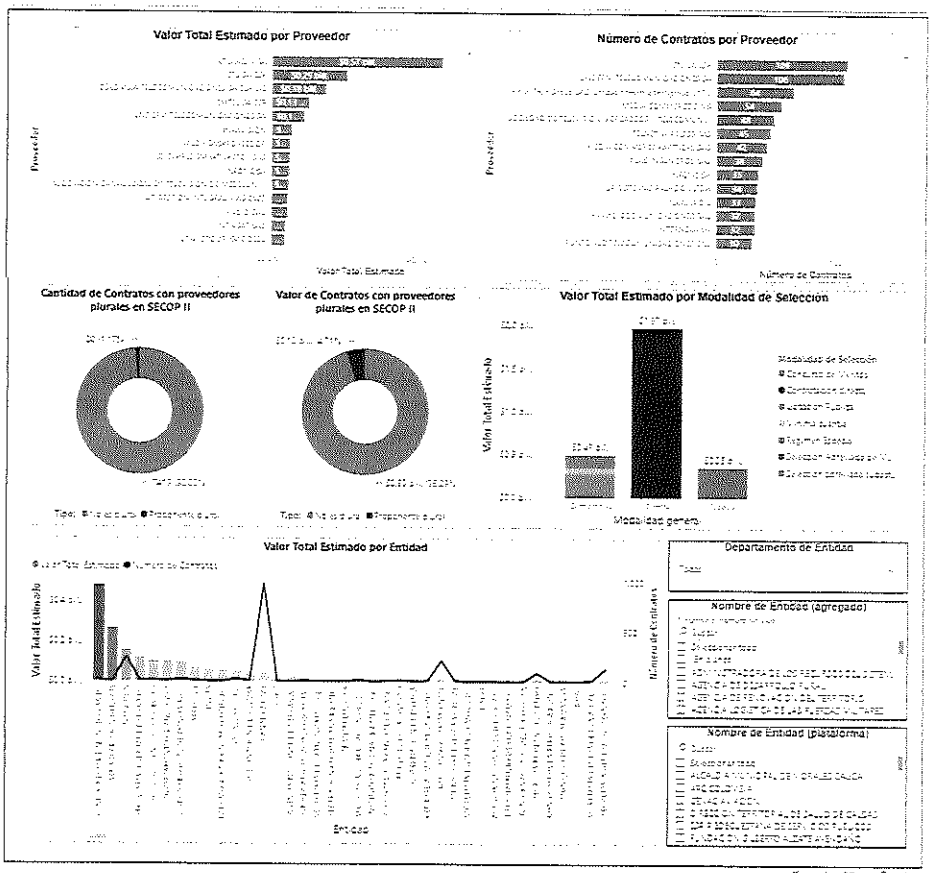
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con una variedad amplia de empresas con la capacidad de suplir la necesidad de la unidad en la cual se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los impuestos que aplican para el proceso contractual, de tal forma que se obtuvieron cotizaciones para realizar las comparaciones y verificar los precios del mismo, de tal forma que sirvan para establecer los valores estimados de proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico en la herramienta de análisis de Oferta y de acuerdo a la clasificación UNSPSC para el presente proceso 43221712, 43221729, 81112101 y 83121703, según el segmento, familia y clase, se evidencia un valor de contratación de $ 2.813.598.629.419 billones de pesos en Colombia durante la vigencias 2023, 2024 y 2025, con un total de 8.299 mil contratos con entidades nacionales, bajo las diferentes modalidades de contratación, donde se observa que durante el mes de febrero de 2023 se presentó la mayor suscripción de contratos a diferencia del mes de febrero del año 2024 y 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2024 Participación	2024 Contratos
8111 - Servicios informáticos	1238	$642.771.554.716	22,77%	1053	$686.442.148.575	24,40%	1249
8112 - Servicios de información	1401	$320.554.630.953	11,39%	1315	$156.128.304.152	5,55%	1470
4852 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	107	$75.331.195.199	2,68%	103	$236.691.210.251	8,41%	117
Total	2796	$1.036.657.046.873	36,84%	2671	$1.082.259.661.119	38,47%	2922

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

De acuerdo al clasificador de servicios, en las vigencias 2023, 2024 y 2025 se evidenciaron contratos por valor de $2.813.598.629.419 año 2023, $1.036.657.046.8736 año 2024 y $1.082.259.661.119 año 2025 para un total de $694.681.921.427 mil millones.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se otorga la posibilidad de participación de las Mi Pymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El mercado y oferta suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la entidad.

Evaluando el mercado actual de personas naturales o jurídicas que pueden ofertar el elemento requerido para adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que el número de estas es amplio y que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación.

Las empresas cotizantes son las que a continuación se relacionan y fueron las presentadas en el SECOP II, en el evento de cotización No. PN MECUC SIP 042 2026:

- INNCET S.A.S.
- ACRE COLOMBIA SAS
- ECOMIL SAS

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Tomando como referencia las cotizaciones realizadas de los tres (03) establecimientos de comercio que está en capacidad de suministrar el elemento según las especificaciones técnicas se puedo determinar que los precios cotizados se encuentran ajustados o proporcionales a precios de mercado, teniendo en cuenta las condiciones establecidos para la ejecución del contratos, no obstante existen diferentes variables que inciden en la variación del mercado, la demanda y la oferta de los bienes entre otros pueden llegar a inferir en las estructura de los costos de los bienes que se pretenden adquirir

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas del sector y de acuerdo a las características técnicas mínimas habilitantes de los elementos que demanda la unidad, como costo de oportunidad o valor de la mejor opción, tomamos el valor más económico del mercado, de acuerdo a análisis de las cotizaciones, se recomienda que para lograr el objetivo del futuro contrato esta opción es la indicada ya que se obtendría una mayor rentabilidad en términos de eficiencia. No obstante, la estacionalidad del bien puede ser variable por los fenómenos económicos a nivel mundial y nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los elementos solicitados deben encontrarse en stock en los establecimientos con fin de evitar contratiempos y gastos de importación lo que representa un beneficio en el costo de los elementos, ya que se adquieren elementos con excelente calidad a un precio de mercado justo.

COSTOS INDIRECTOS:

Los señalados en el presente estudio de mercado tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (peso colombiano).

5. IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato

NOTA: los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

6.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), donde no se encontró publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

6.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la respectiva verificación de procesos contractuales ejecutados en la unidad con similares especificaciones técnicas donde no se evidencian contratos realizados en las últimas tres vigencias, por la Unidad, con especificaciones técnicas similares de los elementos objeto del presente estudio previo, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

6.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No Aplica	No aplica

Se consulta en diferentes páginas de internet para establecer si existen precios de referencia por catálogo, pero en las páginas web o en grandes superficies no se encuentran precios que coincidan con las particularidades de los elementos requeridos, descritos en el presente estudio previo.

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad
Como se puede evidenciar no existe catalogo alguno pese a que se hizo la búsqueda en cada, por lo anterior no se tendrá en cuenta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

6.4 PRECIOS DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-095899-MECUC del 31/07/2026, se solicita cotización; Igualmente es publicada en la plataforma SECOP II, con número de proceso PN MECUC SIP 042 2026, de la cual se obtuvo tres (03) cotización; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO. 1 INNCET S.A.S.	COTIZACIÓN NO. 2 ACRE COLOMBIA SAS	COTIZACIÓN NO. 3 ECOMIL SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SEIS MESES DE INTERNET ILIMITADO	$ 11.299.050,00	$ 5.632.000,00	$ 6.327.400,00	$ 5.632.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como referencia el menor valor cotizado por cada uno de las empresas y se ejecutara según las necesidades presentadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON SEIS MESES DE INTERNET ILIMITADO	N/A	N/A	N/A	$ 5.632.000,00	$ 5.632.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para adelantar el Siguiente presente proceso de contratación es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 5.632.000,00) MCTE** incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones o todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	M7	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERNET ILIMITADO	10	1	$ 2.816.000,00	$ 2.816.000,00
2	A-02-02-02-008-004	M7		10	1	$ 2.816.000,00	$ 2.816.000,00
TOTAL							**$ 5.632.000,00**

NOTA: La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicará de acuerdo al menor valor ofrecido en el presente proceso, según las necesidades de la Institución.

Intendente **IVAN ALEXIS BECERRA PEÑALOZA**
Comandante de escuadra fuerza disponible MECUC.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

Anexos y Formularios adjuntos al estudio previo

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

1. Comunicado oficial No. GS-2026-092710-MECUC, informe solicitud funcionalidad internet satelital
2. Comunicado oficial No. GS-2026-092841-MECUC, solicitud fichas técnicas sistema de internet satelital starlink.
3. Comunicado oficial No. GS-2026-122243-DIRAN, concepto de viabilidad para la implementación del servicio de internet satelital
4. Solicitud publicación de evento cotización comunicado oficial No. GS-2026-095899-MECUC
5. Comunicado oficial No. GS-2026-097670-MECUC, solicitud aprobación ficha técnicas internet satelital.
6. Comunicado oficial No. GS-2026-102480-MECUC, solicitud viabilidad técnica proyecto de adquisición componente tecnológico SIART-MECUC.
7. Comunicado oficial No. GS-2026-008103-OFTIC, respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para la adquisición tecnológica MECUC.
8. Pantallazo del SECOP II, donde se evidencia que llegaron tres cotizaciones al evento No. PN MECUC SIP 042 2026.
9. Cotización No. 1 INNCET S.A.S., cotización No. 2 ACRE COLOMBIA SAS y cotización No. ECOMIL SAS
10. Certificación Plan de compras N° 87 y SISCO PR-MECUC-0065-26

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de JEFE ALMACEN DE TELEMATICA DE LA METROPOLITANA DE CÚCUTA, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultado el Inventario de Bienes del almacén de Telemática, no existen los elementos relacionados en el presente estudio previo, la forma de suplir esta necesidad es mediante la suscripción de una contrato con persona naturales o jurídicas que estén en condiciones de satisfacer dicha necesidad para la "**ADQUISION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ANTENA SATELITAL CON DATOS INCLUIDO PARA EL GRUPO DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		N/A	ANTENA SATELITAL (MOVIBLE-ITINERANTE) CON TODO INCLUIDO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERNET ILIMITADO	4	0	1	75%

Nota: En consecuencia, se deja constancia de que, si bien la presente adquisición contribuye a atender parte de las necesidades operativas identificadas, persisten requerimientos pendientes que deberán ser evaluados y gestionados en futuros procesos, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las prioridades institucionales.

Firma,

Subintendente **YONNY ADOLFO VARGAS ARENAS**
Almacenista GUTIC MECUC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro

CARACTERISTICAS MINIMAS EQUIPO			
ITEM	**ANTENA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PARAMETROS	**DESCRIPCION**		
Cantidad	01		
Marca y Modelo			
Antena:	Matriz electrónica en fase		
Campo de visión	110°		
Orientación	manual asistido por software		
Clasificación ambiental	IP67 Tipo 4 con cable de alimentación de CC y enchufe y cable instalado		
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)		
Velocidad del viento	Operativo: más de 96 km/h (más de 60 mph)		
Consumo de energía	Promedio: 25-40 W		
Clasificación de entrada	12-48 V, 60 W		
Requisito de entrega de energía por USB	100 W, 20 V/5 A mínimo (con accesorio de cable USB-C a conector cilíndrico		
Accesorios	Los requeridos para su correcto uso e instalación.		
CAPACIDAD			
Tecnología wifi	802.11a/b/g/n/ac		
Generación	Wifi 5		
Radio	Banda dual: 3 x 3 MU-MIMO		
Puertos Ethernet	un (1) puerto LAN Ethernet de bloqueo con enchufe		
Cobertura	Hasta 112 m² (1200 pies²)		
Seguridad	WPA2		
Dispositivos	Mas de 100 dispositivos		
Latencia / velocidad	22 ms de latencia, 100mbps de velocidad de bajada por 50 mbps de subida banda ancha		
ROUTER			
Tecnología	Wifi 6		
Radio	Doble banda 2x2 MU-MIMO		
Puertos Ethernet	Un (1) puerto LAN Ethernet de bloqueo		
Cobertura	Hasta 120 m^2 (1300 pies cuadrados)		
Temperatura de funcionamiento	-30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F)		
Seguridad	WPA2		
Clasificación ambiental	IPX0 solo para interiores.		
Dispositivos	Conecte 100 o más dispositivos		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA DEL SERVICIO (DATOS DE INTERNET)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Modalidad: Servicio de internet satelital itinerante (movilidad).		
2	Disponibilidad del servicio igual o superior al 99 %.		
3	Velocidad de descarga entre 65 Mb/s y 260 Mb/s.		
4	Velocidad de carga entre 15 Mb/s y 35 Mb/s.		
5	Ancho de banda 300 Mbps o superior		
6	Servicio de datos ilimitado, sin restricción de consumo.		
7	Cobertura nacional de la red satelital del proveedor.		
8	Capacidad de operación en movimiento y en ubicaciones remotas.		
9	Operación 24/7 garantizando continuidad y estabilidad.		
10	Soporte técnico durante la ejecución del contrato.		

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ASPECTO AMBIENTAL** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de oferta, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución 0634 de 2022 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
2	**FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con la Circular Externa 042 del 26 de Diciembre 2023, por medio del cual La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.		
3	El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, personal idóneo, equipos y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato.		
4	Garantías: La calidad de los servicios que se suministren y los elementos instalados deben ser la mejor calidad, esto con el propósito de evitar inconvenientes al momento de su utilización. El oferente debe garantizar mediante certificación expedida por el representante legal, que cumple con este requerimiento.		
5	El oferente deberá certificar que los equipos son nuevos, originales, no remanufacturados y cuentan con soporte oficial del fabricante.		
6	El oferente deberá presentar los documentos que acrediten su condición de distribuidor autorizado de la marca en Colombia.		
7	El oferente deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre la totalidad de los equipos suministrados y para el servicio seis (06) meses		
8	El sistema ofertado deberá soportar que el servicio de internet operación en movimiento, permitiendo la conectividad mientras el vehículo se encuentra en desplazamiento.		
9	El oferente deberá suministrar todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo cableado, fuentes de alimentación, soportes de montaje y elementos de fijación		

10	El oferente deberá adjuntar las fichas técnicas oficiales emitidas por el fabricante que permitan verificar las especificaciones ofrecidas.		
11	El oferente deberá realizar la instalación, configuración y pruebas de funcionamiento, garantizando la correcta operación del sistema.		
12	El oferente deberá garantizar que el servicio ofrecido cumple con la normatividad vigente aplicable en Colombia.		
13	El servicio contratado deberá permitir el uso de la antena mientras el vehículo se encuentre en movimiento, sin restricciones operativas por desplazamiento terrestre.		
14	El oferente deberá garantizar cobertura en todo el territorio nacional donde exista disponibilidad de la red satelital		
15	El oferente deberá prestar soporte técnico remoto y/o presencial durante la vigencia del contrato y en el tiempo que se exige las pólizas.		
16	El oferente deberá disponer de canales de atención para el reporte y gestión de incidentes, fallas y solicitudes de soporte.		
17	El oferente deberá indicar los tiempos de atención y solución de incidentes conforme a un acuerdo de nivel de servicio		
18	En caso de falla de los equipos suministrados, el oferente deberá establecer el procedimiento y tiempo máximo para sustitución o reparación.		
19	El oferente deberá indicar las condiciones del plan de servicio, incluyendo límites de consumo, políticas de uso justo y velocidades estimadas de descarga, carga y ancho de banda.		
20	El oferente deberá realizar la activación del servicio y garantizar su funcionamiento desde la fecha de entrega del sistema.		
21	El oferente deberá realizar la activación del servicio y garantizar su funcionamiento desde la fecha de entrega del sistema.		
22	El oferente deberá suministrar los soportes, bases, anclajes y accesorios necesarios para la instalación segura de la antena en el vehículo institucional, garantizando su estabilidad durante la operación en movimiento.		
23	El sistema deberá incluir dispositivos de protección contra sobretensiones y fluctuaciones eléctricas que puedan afectar la operación de los equipos.		
24	El oferente deberá garantizar que los equipos suministrados tengan acceso a las actualizaciones de software y firmware liberadas por el fabricante durante la vigencia de la garantía.		
25	La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de hardware y reemplazo de componentes sin costo adicional para la Entidad.		
27	El oferente deberá realizar pruebas de funcionamiento y conectividad, evidenciando la correcta operación del servicio antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.		
28	El oferente deberá entregar un inventario detallado de los equipos suministrados, indicando marca, modelo, número de serie y demás características de identificación.		
29	En caso de falla del equipo amparada por garantía, el oferente deberá suministrar un equipo temporal de reemplazo mientras se realiza la reparación o reposición definitiva.		
30	Cuando la falla no pueda ser solucionada remotamente, el oferente deberá prestar soporte técnico en sitio dentro de los tiempos establecidos en el acuerdo de niveles de servicio.		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta las condiciones técnicas adiciones de calificación indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con cualquiera de los ítems anteriormente relacionados, la Policía Metropolitana de Cúcuta rechazará la oferta.

Intendente **IVAN ALEXIS BECERRA PEÑALOZA**
Comandante de escuadra fuerza disponible MECUC.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD: EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN Y/O DEL SERVICIO VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **IVAN ALEXIS BECERRA PEÑALOZA**
Comandante de escuadra fuerza disponible MECUC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con la entrega oportuna de los bienes	3 posible	2 menor	5	Medio	Metropolitana de Cúcuta	Evitar el riesgo o Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3 posible	1 insignificante	4	Bajo	No	No	Metropolitana de Cúcuta	Julio	Diciembre	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que se garantice la pluralidad de oferentes	Eventual
2	especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No se cumpla con los parámetros de exigencia del presente estudio previo	Posible demora en la entrega de los bienes	3 posible	2 menor	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3 posible	1 insignificante	4	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los estándares de calidad exigidos en el objeto del contrato	Terminación anormal del contrato	2	5	7	alto	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	3	5	Medio	si	si	Entidad estatal	Antes y después del inicio de la ejecución contractual.	Terminación del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento oportuno del contrato a través los informes de supervisión	Mensual

Intendente **IVAN ALEXIS BECERRA PEÑALOZA**
Comandante de escuadra fuerza disponible MECUC.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociacion, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el número / consorcio / unión temporal
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.